

#5598

61/11090

Nov. 78/50

Res. aprob. del contrato inter-
venido entre el Estado Dom.
y el señor Coribio Castillo
Pérez, en fecha 13 de Oct. 1950.

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1258

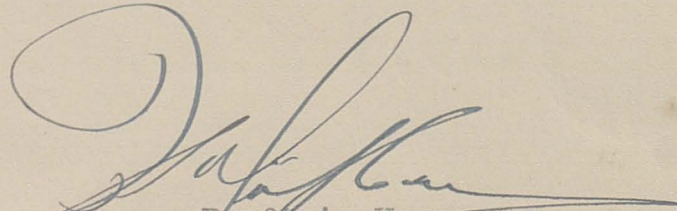
28 NOV 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Toribio Castillo Pérez, en fecha 13 de octubre de 1950.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

81/11090



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día trece de octubre, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el Señor Teribio Castillo Pérez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$325.00 dos porciones de terrenos, dentro de la parcela No.1, D.C. No.5, sitio de los Tretraces, colonia de Villa Trine, Común de Moca.

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el contrato suscrito el día trece de octubre, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Teribio Castillo Pérez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$325.00 dos porciones de terrenos, dentro de la parcela No.1, D.C. No.5, sitio de Los Tretraces, colonia de Villa Trine, Común de Moca, que copiado a la letra dice así:

Entre el ESTADO DOMINICANO; debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 23, Número 4824, Sello Número 31235, el día funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de PODER ESPECIAL otorgádole en fecha 31 del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonides Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números 524 y 1832 del 30 de Ju-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



2 LEGISLATURA DEL 1940
REGISTRADA con el Número 5540
en el folio 159 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Camara de Diputados, y consta de
4 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. 28 de Nov 1950
W. L. P. [Signature]
Ayudante de Secretaria.
Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

ASUNTO:

nio del año 1941, y del 3 de Noviembre del año 1948, y el señor Toribio Castillo Perez, dominicano, mayor de edad, agricultor, del domicilio de "Los Tratraces" paraje de la sección de "Rancho de Los Plátanos", Colonia de Villa Trina, Común de Moca, casado con la señora Maximine Velez, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54, número 3727, sello Número 207718, el día, se ha convenido lo que a continuación se expresa:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las gerentías de derecho en favor del señor Toribio Castillo Perez, el inmueble que será descrito, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras, a saber:

PRIMERO:- Una Porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador cultivada en parte de café, con una extensión de DOS CIENTAS VEINTICINCO TAREAS; CIENTO TAREAS valoradas a un peso (RD\$1.00) tarees, y CIENTO VEINTICINCO tarees valoradas a cincuenta centavos (RD\$0.50) tarees, situada en "Los Tratraces", Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Baudilio Cepeda Oeste, camino real que conduce a la población de Villa Trina a Palmerredo; Norte, Antonio Polanco y Sur, Gregorio Díez.

SEGUNDO:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada en parte de café, con una extensión de DOS CIENTAS VEINTICINCO tarees, CIENTO TAREAS valoradas a UN PESO (RD\$1.00) tarees, y CIENTO VEINTICINCO tarees, valoradas a CINCUENTA CENTAVOS (RD\$0.50) tarees, situada en "Los Tratraces", COLONIA de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, rio Janso, Aurelio y Domingo Castillo; Oeste, Etnislaso Castillo y Maximino Ferreres; Norte, Ramón Ciprián y Etnislaso Castillo; Sur Baudilio Cepeda.

ESTAS porciones de terrenos ya expresadas, forman parte dentro de la parcela Número UNO (1) del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO adquirió según se evidencia en el Certificado de Título Número VEINTIOCHO (28) de fecha (CINCO) (5) del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho (1938).



LEGISLATURA 2da DEL 1950

REGISTRADA con el Número 3340

en el folio 15 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de _____

_____ hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 28 de Nov 1950

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 13 de Oct. de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Toribio Castillo Pérez dos porciones de terreno en la Colonia de Villa Trina, Común de Moca.

PAG.

3

EL PRECIO de la venta es de TRES CIENTO VEINTICINCO PESOS (RD\$325.00) moneda de curso legal, que se obliga a pagar el comprador en la siguiente forma: a) La suma de CIENTO OCHO PESOS CON TREINTITRES CENTAVOS (RD\$108.33) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio total de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador señor Toribio Castillo Pérez, al firmar este contrato, según se comprueba por el recibo-formulario número 94924 expedido por el Colector de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, de fecha trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950), y por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo; b) El resto de la suma, o sea DOS CIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$216.67) moneda de curso legal, al vencimiento de dos años, con la obligación de pagar la cantidad de CIENTO OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$108.34) el día trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951) y la cantidad de CIENTO OCHO PESOS CON TREINTITRES CENTAVOS (RD\$108.33) el día trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952).

PARA GARANTIA del pago de la suma adeudada por el comprador señor Toribio Castillo Pérez, éste concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le confiere el artículo 2103 del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

HECHO y firmado en DOS originales, UNO para cada UNA de las partes contratantes, con interés distinto, declarando estos haberlo recibido en la ciudad de Moca, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950). (Firmados:) Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.- Toribio Castillo Pérez.-

YO, LICENCIADO R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, CERTIFICA: que en esta misma fecha y en mi presencia fueron escritas las firmas que preceden, libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, quien me ha declarado bajo la fe del



LEGISLATURA DEL 19 50

REGISTRADA con el Número 5548

en el folio 459 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales, Ciudad Trujillo, R. D. 28 de Nov 19 52

M. L. P. Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 13 de Oct. de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Toribio Castillo Pérez dos porciones de terreno en la Colonia de Villa Trina, Común de Moca.

PAG.

4

juramento estar actuando a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y Toribio Castillo Pérez, cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización de firma, personas a quienes doy fe conocer.

En la ciudad de Moca, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta. Doy fe (Firmado:) Lic. R. Francisco Thevenin."

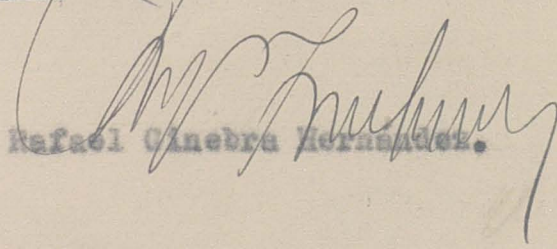
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

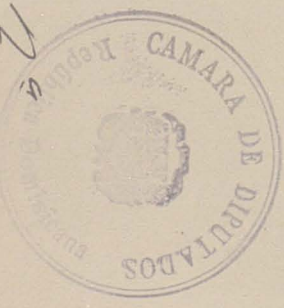
EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:


Federico Nina Niño.


Rafael Canebra Hernández.



2 LEGISLATURA *Ord* DEL 19 *52*

REGISTRADA con el Número *55410*

en el folio *459* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de _____

_____ hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. *28* de *Mar* 19 *52*

W. J. Acevedo

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de noviembre de 1950.

02862

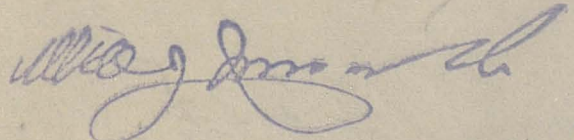
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 1258 de fecha 28 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Toribio Castillo Pérez, en fecha 13 de octubre de 1950.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

61/11091

02861

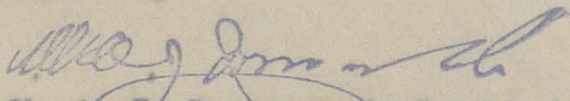
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de noviembre de 1950.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Toribio Castillo Pérez, en fecha 13 de octubre de 1950.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

js/

81/11585



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día trece de octubre, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el Señor Toribio Castillo Pérez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$325.00 dos porciones de terrenos, dentro de la parcela No.1, D. C. No. 5, sitio de los Tratraces, colonia de Villa Trina, Común de Moca.

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el contrato suscrito el día trece de octubre, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Toribio Castillo Pérez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$325.00 dos porciones de terrenos, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, sitio de Los Tratraces, colonia de Villa Trina, Común de Moca, que copiado a la letra dice así:

Entre el ESTADO DOMINICANO; debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 23, Número 4624, Sello Número 51253, al día funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de PODER ESPECIAL otorgádole en fecha 31 del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números 524 y 1832 del 30 de Junio del año 1941, y del 3 de Noviembre del año 1948, y el señor Toribio Castillo Perez, dominicano, mayor de edad, agricultor, del domicilio de "Los Tratraces" paraje de la sección de "Rancho de Los Plátanos", Colonia de Villa Trina, Común de Moca, casado con la señora Maximina Veloz, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54, número 3727, sellá Número 207718, al día, se ha convenido lo que a continuación se expresa:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor Toribio Castillo Perez, el inmueble que será descrito, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

13.ª LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *936*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos copios

interlineales.

Ciudad Trujillo *30 de marzo de 1950*

W. E. Paula

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dom. y el señor Toribio Castillo Perez en fecha 13 de octubre de 1950.

PAG. 2.-

ASUNTO

a saber:

PRIMERO:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador cultivada en parte de café, de una extensión de DOS CIENTAS VEINTICINCO TAREAS; CIENTO tareas valoradas a un peso (RD\$1.00) tarea, y CIENTO VEINTICINCO tareas valoradas a cincuenta centavos (RD\$0.50) tareas, situada en "Los Tratraces", Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Baudilio Cepeda, Oeste camino real que conduce a la población de Villa Trina a Palmerrada; Norte, Antonio Polanco y Sur, Gregorio Días.

SEGUNDO:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada en parte de café, con una extensión de DOS CIENTAS VEINTICINCO tareas, CIENTO TAREAS valoradas a UN PESO (RD\$1.00) tarea, y CIENTO VEINTICINCO tareas, valoradas a CINCUENTA CENTAVOS (RD\$0.50) tareas, situada en "Los Tratraces", COLONIA DE VILLA TRINA, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, río Janso, Aurelio y Domingo Castillo; Oeste, Estanislao Castillo y Maximino Ferrera; Norte, Ramón Ciprián y Estanislao Castillo; Sur Baudilio Cepeda.

ESTAS porciones de terrenos ya expresados, forman parte dentro de la parcela Número UNO (1) del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO adquirió según se evidencia en el Certificado de Título Número VEINTIOCHO (28) de fecha (CINCO) (5) del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho (1938).

EL PRECIO de la venta es de TRES CIENTO VEINTICINCO PESOS (RD\$325.00) moneda de curso legal, que se obliga a pagar el comprador en la siguiente forma: a) La suma de CIENTO OCHO PESOS CON TREINTITRES CENTAVOS (RD\$108,33) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio total de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador señor Toribio Castillo Pérez, al firmar este contrato, según se comprueba por el recibo-formulario número 94924 expedido por el Colector de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, de fecha trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950), y por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo; b) El resto de la suma, o sea DOS CIENTOS DIEZ Y

CONGRESO NACIONAL

945

OTIUBA

13^a LEGISLATURA *Primer* de 1950

REGISTRADA AL No. *936*

en el folio *1* del libro letra *2*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y escritas de *Quince*

hechas en máquina a razón de dos copias

interlineales.

GUILLERMO *30* de *Primer* de *1950*

W. D. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dom. y el señor Toribio Castillo Pérez, en fecha 13 de octubre de 1950.

ASUNTO

PAG. 3.-

SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$216.67) moneda de curso legal, al vencimiento de dos años, con la obligación de pagar la cantidad de CIENTO OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$108.34) el día trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951) y la cantidad de CIENTO OCHO PESOS CON TREINTITRES CENTAVOS (RD\$108.33) el día trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952).

PARA GARANTIA del pago de la suma adeudada por el comprador señor Toribio Castillo Pérez, ésta concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le confiere el artículo 2103 del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

HECHO y firmado en DOS originales, UNO para cada UNA de las partes contratantes, con interés distinto, declarando éstos haberlos recibido en la ciudad de Moca, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950). (Firmados:) Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.- Toribio Castillo Pérez.-

YO, LICENCIADO R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, C E R T I F I C A : Que en esta misma fecha y en mi presencia fueron escritas las firmas que preceden, libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, quien se ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y Toribio Castillo Pérez, cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización de firma, personas a quienes doy fe conocer.

En la ciudad de Moca, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta. Doy fe (Firmado:) Lic. R. Francisco Thevenin."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

(SIGUE)

CONGRESO NACIONAL

ACUERDO

13- LEGISLATURA *Quinto 1950*

REGISTRADA AL No. *935*

en el folio *52* del libro letra *D*

No. *52* de asientos de Leyes, D. resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos copias

interlineales.

Ciudad *Tegucigalpa*, *30* de *Mayo* de *1950*

J. P. Parilla
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dom. y el señor Toribio Castillo Pérez, en fecha 13 de octubre de 1950.-

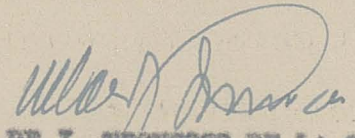
ASUNTO

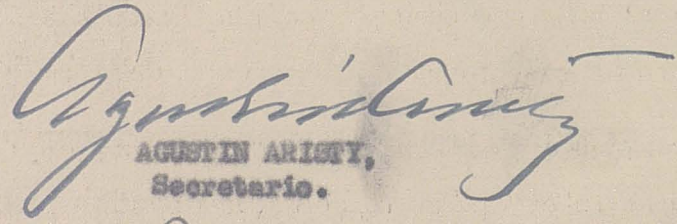
PAG. 4.-

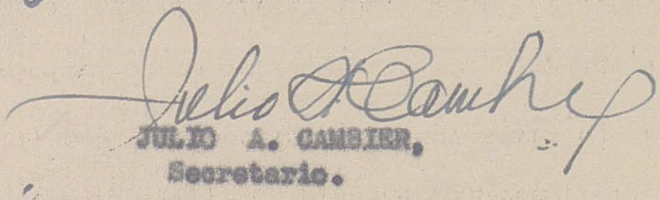
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Cincera Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 53 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRINCOSO DE LA CORDERA,
Presidente.

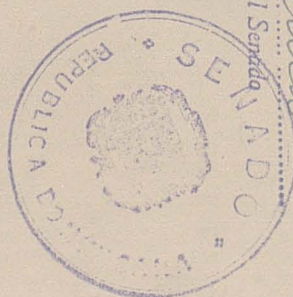

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAG

OTRUBA



13^a LEGISLATURA *Bravo* de 1950
REGISTRADA AL No. *976*
en el folio *1* del libro letra *D*
No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cinco*
hojas escritas en máquina a razón de dos
interlineales.
Ciudad Trujillo, *30 de Marzo* de 1950
R. Varela
Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

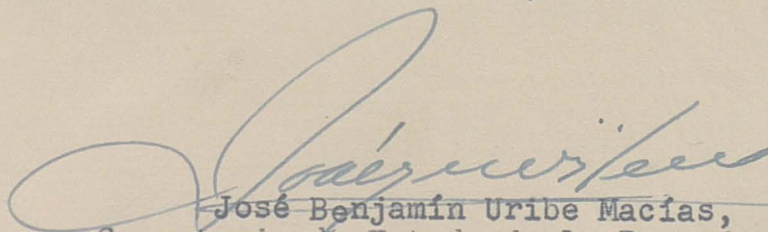
Núm. 39426

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de diciembre, 1950Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2861 de fecha 30 de noviembre último, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Toribio Castillo Pérez, en fecha 13 de octubre de 1950, ha sido promulgada en fecha 7 de diciembre en curso, y registrada con el Núm. 2578.

Le saluda muy atentamente,



José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr

R. 1/11586